

**SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:**

**SEGUNDO CAMILO ALVAREZ QUINGA**, en relación a Acción Extraordinaria de Protección presentada el 09 de agosto de 2016 por el señor Luis Aníbal Vela Paredes, en contra de la sentencia dictada en el **JUICIO EJECUTIVO** que sigue en mi contra y de otro el señor **LUISANIBAL VELA PAREDES**, signado con el N° 23331-2014-3533 - Juez Ponente Dr. Gustavo Ramos, tramitado en la UNIDAD JUDICIAL CIVIL, MERCANTIL Y LABORAL DEL CANTON SANTO DOMINGO, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

La Sala de Admisión de la CORTE CONSTITUCIONAL con fecha 27 de septiembre de 2016, a las 11h55, dictó un auto por el cual, ADMITE a trámite la acción extraordinaria de protección No. 1706-16-EP, sin que constituya pronunciamiento sobre la materialidad de la pretensión, y dispuso se proceda con el sorteo correspondiente para la sustanciación de la presente acción, conforme lo acredito con las copias fotostáticas adjuntas, obtenidas de la página web de la Corte Constitucional, sin embargo hasta la presente fecha, no ha existido pronunciamiento definitivo de la causa.

Con este antecedente, vengo ante Uds. e insisto en mi pedido de que se proceda con la resolución que en derecho corresponda.

Seguiré recibiendo notificaciones que me correspondan en la ciudad de Quito en los correos electrónicos [jorgeminosalinas@hotmail.com](mailto:jorgeminosalinas@hotmail.com) / [kleberpatrik@hotmail.com](mailto:kleberpatrik@hotmail.com) o el casillero judicial No.- 1468 y/o casillero Constitucional No. 310, correspondiente a los Doctores Jorge Miño Salinas y Kléver Patricio Arízaga Gudiño.

A ruego del peticionario y como su defensor debidamente autorizado.

Dr. Jorge Miño Salinas  
Mat. N° 2565 – C. A. P.